



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós
(2.022)

Auto No. 577

Proceso: **Acción de Tutela**
Accionante: Rubiela González Osorio
Accionado: Juzgado Segundo Civil
Municipal de Buenaventura
Vinculados: Herederos inciertos e
indeterminados de la
causante Rosalba García
Gómez, abogado José Javier
Cortés Molineros
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00050-00

Revisado el escrito de contestación presentado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura, y teniendo en cuenta la colaboración interinstitucional advertida en dicho proveído, no se evidencia las constancias de notificación al representante judicial o ficto de los herederos inciertos e indeterminados de la causante ROSALBA GARCÍA GÓMEZ, en su calidad de demandados dentro del proceso ejecutivo con radicación 76109400300220200012400, así como la del abogado JOSÉ JAVIER CORTÉS MOLINEROS, ordenado mediante auto admisorio No. 551 de fecha 21 de julio de 2022.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

OFICIAR al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**, para que en el término de un (1) día aporte a este Despacho las constancias de notificación a los vinculados en la presente acción de tutela, enterándolos del presente tramite. Comuníqueseles de manera **URGENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

fegh



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc9a27e95a2f9baa68c597352a3845f5f439e99c21e1933dc8b0e049bf2970e**



Documento generado en 21/07/2022 01:53:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1125dfa8535a50e56ad9a358de56afc56c1aba92aff3f416b648caf9842e38c**

Documento generado en 26/07/2022 04:00:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**